

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1466

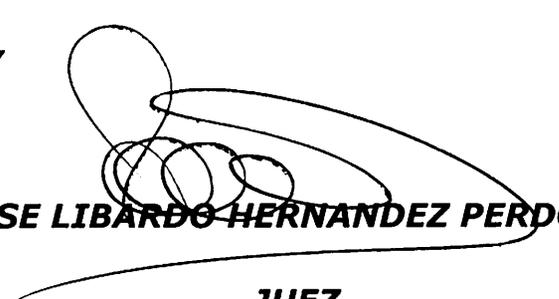
RAD: 2022-00274-00

Subsanada en tiempo la anterior demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 83 y 374 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

ADMITIR la presente demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO promovida por PIEDAD LUCIA HENAO MARTINEZ y MARIA TERESA HERNANDEZ BETANCUR contra COMERCIALIZADORA ATM, represntada por LYUZ MERY CELIS ROJAS.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer. (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
--